

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos líneas.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de abril.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

El Alcalde de Valderredible manifiesta á este Gobierno que por un error involuntario dejó de incluir en la lista definitiva de Compromisarios, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL, seis electores.

Santander 13 abril de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cadrón de la Pedraza

Lista rectificada que se cita

### Elecciones de Compromisarios

#### Ayuntamiento de Valderredible

Lista de electores para Compromisarios.

#### Concejales

Don Nicolás García Bustamante, Juan González, Melitón Serna, Guillermo Alonso, Victoriano García, Sebastián Alonso, Emiliano Torre, Antonio Marlasca, Jacinto González, Hipólito Parte, Emilio Sierra, Tiburcio Alonso, Ivo Fernández, Ramón Hoyos y Rosendo Gutiérrez.

#### Mayores contribuyentes

Don Alejo Alonso, Rufino Alonso, Mateo Hierro, José Pardo, Francisco Muñoz, Gregorio Cosío, Lázaro Sáiz, Maximino Alonso, Jesús Bocos, Cristóbal Gutiérrez, Angel Hidalgo, Ciriaco Peña, Julián Lantarón, Mateo Cuesta, Julián Campo, Marcos Arnáiz, Nicanor López, José Rodríguez, Alejandro Arnáiz, Miguel Alonso, Nicasio Hierro, José Gómez, Julián López, Gregorio Gozalo, Pedro Peña, Juan López, Apolinario Montejo, Mateo Fernández, Gabino Gutiérrez, Francisco Fernández, Paulino Gallo, Juan González, Ambrosio Pérez, Julián Gutiérrez, Juan Cuesta, Melchor Fernández, Plácido Santiago, Vicente Garrido, Liborio Peña, Enrique Gómez, Francisco López, Zacarías Gómez, Magno González, Julián Guerrero, Tomás Gutiérrez, Víctor Cuesta, Isidro González, Francisco Postigo, Mauricio Calderón, Santiago Fernández, Laureano

Rodríguez, Rafael Rodríguez, Pedro Peña, Nicanor Gómez, Celestino Pérez, Vicente Arnáiz, Marcos Fernández, Gabriel Garrido, Santos Ramírez y Demetrio Gómez.

Valderredible 28 marzo de 1907.

—El Alcalde, Nicolás García Bustamante.

### SECCION DE MINAS

Número 13.118

Don Torcuato Jusú Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Leopoldo Hontañón, en representación de la Compañía Minas Peña Vieja, de Bilbao, ha presentado el 5 de junio de 1906 una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Segundo Aumento á Peña Vieja», de mineral de zinc en el subuelo del sitio llamado Llorosa, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Partiendo de la segunda estaca de la mina «Segundo Aumento á Peña Vieja», núm. 5.743, se tomarán 152'22 metros en la dirección de 2.ª á 1.ª estacas de dicha mina hasta llegar á la 7.ª estaca de «Baracaldesa», núm. 11.938; de este punto 100 metros á la 6.ª de «Baracaldesa»; de ésta 200 metros á la 5.ª de «Baracaldesa»; de ésta 200 metros á la 4.ª de «Baracaldesa»; de ésta 100 metros á la 3.ª estaca de «Baracaldesa» y línea límite Este de «Esperanza», número 8.843; de ésta, 100 m. á la 7.ª de «Esperanza»; de ésta siguiendo la línea límite N. de «Esperanza»

14'45 metros hasta la 1.<sup>a</sup> estaca de «T. V. O.», núm. 13.116; de ésta 200 metros á la 4.<sup>a</sup> estaca de «T. V. O.»; de ésta, siguiendo la prolongación de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> de «T. V. O.», 89'36 hasta encontrar la línea límite O. de «Segundo Aumento á Peña Vieja», y de este punto 433 metros para volver al punto de partida por dicha línea límite O. de «Segundo Aumento á Peña Vieja», comprendiendo una superficie de 54'914 metros cuadrados con 24 decímetros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 marzo de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.177

Don Torcuato Jusué Fernández,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de Santander, ha presentado el 5 de septiembre de 1906 una solicitud de concesión de demasia, con el nombre de «Demasia á Más Luz», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Usina, término de La Hermida, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Partiendo de la 1.<sup>a</sup> estaca de la mina «Más Luz», núm. 9.096, que es también 5.<sup>a</sup> estaca de la mina «Carmen», núm. 5.706, se tomarán 14 metros hasta la 7.<sup>a</sup> estaca de la mina «Más Luz»; de aquí 300 metros á la 6.<sup>a</sup> de «Más Luz»; de ésta 14 metros, prolongando la línea de 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> estacas de «Más Luz» hasta llegar á la línea límite N. de «Carmen», y de este punto 300 metros para volver al punto de partida, comprendiendo una superficie de 4.200 metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 26 marzo de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid* fecha 2 de marzo último publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación del turno 2.<sup>o</sup>, ó séase de cesantes, de los establecidos por la ley de 19 de julio de 1904 para el nombramiento y ascenso de los funcionarios de Hacienda que no pertenezcan á Cuerpos constituidos por legislación especial, se hace de todo punto necesario conocer la situación de los empleados cesantes, siendo así que en muchos casos se ignora su paradero, otras veces se desconoce el deseo de los interesados y alguna vez cabe que hayan fallecido los que sigan figurando en los escalafones:

Considerando que el uso de este turno requiere las mismas garantías que cualquier otro de los fijados en la ley;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que los funcionarios cesantes dependientes de este Ministerio que se rigen por las disposiciones de la ley de 19 de julio de 1904, presenten en las Intervenciones de Hacienda de las provincias de su residencia, en todo el mes de mayo próximo, una declaración en la que hagan constar, con sus nombres y apellidos y la clase á que pertenecen, las señas de sus domicilios.

2.<sup>o</sup> Que en 30 de junio siguiente sean baja provisional en el escalafón los cesantes que no hayan dado á conocer su existencia y señas, publicándose en el mes de julio en la *Gaceta de Madrid* estado de los escalafones con dichas bajas.

3.<sup>o</sup> Que á todos los efectos de la ley se consideren restituidos al escalafón, en el lugar correspondiente, los que reclamasen á este Ministerio contra dicha baja provisional desde la fecha en que tuviese estado su reclamación; y

4.<sup>o</sup> Que dichas restituciones figuren en el escalafón que, según precepto de la ley, se cierra en 31 de diciembre.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años.  
Madrid 15 de febrero de 1907.»

Lo que en cumplimiento de lo

ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 26 del citado mes de marzo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios cesantes á quienes comprende la inserta disposición; advirtiéndoles que en esta oficina se facilitan con oportunidad los impresos para las declaraciones.

Santander 10 de abril de 1907.—  
El Interventor de Hacienda, *Emilio Linares Rivas.*

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

### PUERTOS

Don Francisco Escajadillo Aparicio, en nombre y representación de don Francisco J. Aparicio, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna autorización para derivar 40 litros por segundo de la ría de Mogro, en el sitio de La Mies del Valle, del pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, con objeto de destinarlos al lavado de los minerales de hierro que extraiga el peticionario de las minas que posee en aquel punto.

La toma de agua se verificará en la margen izquierda de la ría, en el punto de confluencia de ésta con el arroyo Río de puerto, y las aguas, una vez esterilizadas y en perfecto estado de clarificación, serán devueltas á dicha ría á 1,50 metros de distancia aguas abajo del punto de toma.

Las aguas serán elevadas á los lavaderos por medio de una bomba, y el tubo de aspiración que se coloque con tal objeto cruzará la carretera del Estado de la Pontecilla al regato de las Anguilas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 9 de marzo de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *José Villanova.*

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de enfermos para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION	FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
122	89	102	59	224	148	372	79	60	13	5	92	157	132	245

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de abril de 1907.

El Vicepresidente,

**Juan J. Quintana.**

El Secretario,

**Antonino Peira.**

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de marzo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamacion de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total				
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras	Total	
245	202		5	8	220	210	430	8	7	3	1	11	8	19	209	202	411

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de abril de 1907.

El Vicepresidente,

Juan José Quinlana.

El Secretario,

Antonino Peira.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.079	3.ª Demasia á Torpeza	Alfoz de Lloredo	Hoyo Alto.....	Demarcación	D. José Mac-Lennan....	Bilbao .....	D. Juan B. Niño	Del Carmen, n.º 4.310; Torpeza, n.º 2.557; María Jacinta, n.º 5.886, y Dudosa, n.º 8.165. Lucía, n.º 4.146; Torpeza, n.º 2.557; Transval, n.º 10.071; Dudosa, n.º 8.165, y Acelerada, n.º 10.072.
13.080	2.ª Demasia á Torpeza	Idem.....	Cargadorio.....	Idem .....	El mismo.....	Idem .....	El mismo .....	
13.087	D.ª á Virgen del Pilar.	Udías .....	Pilurgo y Bayosero.....	Idem .....	D. Antonio Gutiérrez....	Santander....		Matilde, n.º 3.594; 2.ª Midiajo, n.º 6.962; 2.ª Precaución, n.º 6.763, Eusebio, n.º 9.233, y Virgen del Pilar, número 12.961.
13.098	Demasia á Luigi.....	Idem.....	S. Ant.º Roderas	Idem .....	Minas Zinc Rulloba-Comillas....	Ruiloba.....	D. H. M. Carrillo	Luigi; Previsión, número 2.888; D.ª á Diestro, n.º 2.902 y Aumento á Caliente.
13.105	2.ª Demasia á Luigi..	Idem.....	Idem.....	Idem .....	Idem.....	Idem .....	El mismo.....	Elvira, D.ª á Aumento á Sofia, Magdalena, San Roque y D.ª á San Roque.

DEL 18 AL 25 DE ABRIL DE 1907.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

**Decreto.**—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «San Francisco», número 5.470, radicante en el término municipal de Piélagos, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el Alcalde de Piélagos para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 8 de abril de 1907.—  
El Gobernador, *G. Cedrún*.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 8 de abril de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber á don Eustasio Ugarte y Goitia, vecino de Hoz de Anero, dueño del registro nombrado «Las Ferrerías», número 13.228, que habiéndose presentado oposición á dicho registro por don Manuel Calvo y Trevilla, vecino de Rasines, y que se dice dueño del terreno comprendido en la designación de aquél, debe presentarse en esta Jefatura para tomar vista y contestar á la oposición dentro del término de diez días, que señala el art. 28 del Reglamento de minas vigente.

Santander 9 de abril de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Pontejos», núm. 11.615, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de

la mina «Pontejos», núm. 11.615, del término municipal de Marina de Cudeyo, incoado por don Juan B. Niño, en nombre y representación de don José Mac Lennan, dueño de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 9, 11, 13, 15 y 16 de febrero último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Adolfo G. Candamo, y el de la excelentísima Diputación provincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Pontejos», núm. 11.615, por don Juan B. Niño, en nombre de don José Mac-Lennan.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 10 de abril de 1907.—  
El Gobernador civil, *Gonzalo Cedrún*.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 10 de abril de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## COMANDANCIA DE MARINA

DE

### SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitan del puerto de Santander.

Hace saber: Que por el patrón de la lancha de vapor nombrada *Isabelita*, Esteban Iturraspy, han sido hallados el día 9 del corriente, á doce millas del Cabo Mayor, 38 piezas de madera de pino de 14 pies de largo.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas que se crean con derecho á ellas presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander á 10 de abril de 1907.—  
*Federico Reboul*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

El día 23 del corriente, á las doce de su mañana se verificará la subasta de diez toneladas próximamente de hierro, en vigas de doble T, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción á los pliegos de condiciones que obran en estas oficinas municipales á disposición de los interesados.

Santander 13 de abril de 1907.—  
El Alcalde, *Luis Martínez*.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones para la subasta de diez toneladas próximamente de hierro, en vigas de doble T, se comprometo á adquirir dichos materiales con sujeción á las citadas condiciones, abonando por tonelada la cantidad de... pesetas.

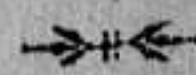
(Fecha y firma del proponente.)



### Ayuntamiento de Mollado

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes de abril, y pasado dicho día sin haberlo efectuado no serán incluidos en los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1908.

Mollado 9 abril de 1907.—  
El Alcalde accidental, *Ramón Quevedo*.



### Ayuntamiento de Argoños

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, por rústica y pecuaria, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en todo el presente mes, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas con el

fin de proceder á la formación del apéndice, base del reparto de 1908. Argoño: 8 abril de 1907.—El Alcalde, Tomás Salas.

**Ayuntamiento de Castañeda**

Formados por este Ayuntamiento y su Junta municipal el repartimiento general entre los vecinos del distrito y el padrón del impuesto establecido sobre los animales de la raza canina, destinados para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto aprobado para el corriente año, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se consideren agraviados.

Castañeda y abril 8 de 1907.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

**Ayuntamiento de Comillas**

Los contribuyentes por territorial, rústica, pecuaria y urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas declaraciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del mes actual, debiendo acompañar los documentos justificativos de la alteración.

Comillas 9 de abril de 1907.—El Alcalde, Natalio de la Vara.

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**

Don Angel de la Bodega y Ortiz Roldán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que por no haber comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo, á pesar de que han sido citados en debida forma, han sido declarados prófugos los mozos siguientes:

- Guillermo Díaz Rodríguez, Manuel Alfredo Sánchez Gómez, Francisco Ramiro, Emilio Gómez García, Ramos Abín Gutiérrez, Antonio Feijó Muñoz, José Casáreo Gutiérrez Expósito, Alberto Barrera Bustillo, José Pedro Díaz Gutiérrez, José Fernández Gutiérrez, Rafael López Vega, Juan José Ventarrió Expósito, Ubaldo Lorenzo Ventosa y Manuel Acisclo Picado Robles.

Cabezón de la Sal 1.º de abril de 1907.—El Alcalde, Angel de la Bodega.

**Ayuntamiento de Rivamontán al Monte**

Formados los repartos para cubrir el déficit de consumos y del presupuesto actual de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Rivamontán al Monte 9 de abril de 1907.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cueto.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que se ha promovido recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Celestino Fernández Ualé, en nombre y representación del Ayuntamiento de Liérganes, contra la resolución que en once de enero último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia, revocatoria de un acuerdo de citado Ayuntamiento por el que se obligaba á don Félix Herrero á dejar libre el curso de las aguas de un manantial que nace en la finca de dicho señor.

Y se anuncia la interposición de referido recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á doce de abril de mil novecientos siete.—Celso Torres.—P. S. M., José María Faes.

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cite, llama y emplaza á Santos Paredes Gutiérrez, de veintisiete años de edad, hijo de Eustaquio y Telesfora, soltero, natural de Cisneros, partido de Irehilla, en la provincia de Palencia, jornalero y vecino que ha sido de Salares, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su actual paradero, si bien es de presumir se halle como operario en alguna de las minas de esta provincia, y contra cuyo sujeto se ha dictado auto de prisión en causa que se le sigue por el delito de lesiones, para que dentro del término de diez días, á

contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra él resultan en el indicado sumario; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de referido Santos Paredes Gutiérrez á disposición del requirente.

Dado en Santoña á cuatro de abril de mil novecientos siete.—Mariano Ciriquián.—P. M. de S. S., Sebastián Olazábal.

DON CARLOS PÉREZ TORRES, primer Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, décimo quinto de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Ruiz Cos, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta José Ruiz Cos, natural de Tudanca, provincia de Santander, de veintiséis años de edad, hijo de Laureano y de Manuela, comerciante de oficio, y de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarle de dicho expediente; bajo apercibimiento de que sino comparezca en el plazo marcado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palencia á siete de abril de mil novecientos siete.—Carlos Pérez Torres.

**Tipeografía "El Cantábrico"**

Compañía, 3

**SANTANDER**

# Ayuntamiento de Castro Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1907**

**MES DE ABRIL**

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á período ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmedia- to é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1.500	600	400	»	2.500
2.º	Policía de seguridad . . . . .	1.000	200	100	»	1.300
3.º	Policía urbana y rural . . . . .	2.000	1.500	500	»	4.000
4.º	Instrucción pública . . . . .	600	500	200	»	1.300
5.º	Beneficencia . . . . .	2.000	1.000	300	»	3.300
6.º	Obras públicas . . . . .	1.500	800	1.200	»	3.500
7.º	Corrección pública . . . . .	500	»	»	»	500
8.º	Montes . . . . .	500	1.000	300	»	1.800
9.º	Cargas . . . . .	2.000	9.000	1.000	»	12.000
10	Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»
11	Imprevistos . . . . .	»	1.000	»	»	1.000
12	Resultas . . . . .	»	»	»	»	»
<i>Totales . . . . .</i>		11.600	15.600	4.000	»	31.200

En Castro Urdiales á 2 de abril de 1907.—*T. Ibarra.*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 4 de abril de 1907.

V.º B.º  
El Alcalde,  
**T. Ibarra.**

**Zacarias Díaz Romeral,**  
Secretario.

Expediente nº 1.º de abril de 1907  
 Ayuntamiento de Castro Urdiales  
 Expediente nº 1.º de abril de 1907  
 Ayuntamiento de Castro Urdiales

dentro del término de diez días